Opinión de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Estatales

Registro Estatal de Contribuyentes: **********SN4
Nombre, Denominación o Razón Social: OSC**********TIZ
Representante Legal: **********
Estatus del Contribuyente: ACTIVO

Una vez efectuada la revisión a los sistemas, controles y bases de datos que administra y controla el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, se expide la presente opinión a solicitud de **OSC**********TIZ**, quien se encuentra con un estatus de **NEGATIVO** respecto de las obligaciones fiscales a su cargo. Por lo anterior, a continuación, se detallan las obligaciones fiscales de las cuales se encuentra omiso de su cumplimiento:

- **OBLIGACIÓN INCUMPLIDA: Se detectan omisiones en la presentación de declaraciones o pagos, marcados con una 'X'**

Impuesto sobre Nomina

Ejercicio Fiscal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Anual
2021							X	X	X				X
2023					X	X	X	X	X	X	X	X	X
2024	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2025	X	X	X	X	X	X							

Reg Simplificado Confianza

Ejercicio Fiscal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Anual
2022													X
2023	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X

Si desea presentar sus declaraciones, puede realizarlo en la página del SATEG en la siguiente liga: https://sateg.gob.mx

MULTAS O CRÉDITOS

Concepto	Ejercicio	Folio	Fecha	Autoridad
MULTA ESTATAL OBLIG OMITIDAS	Abril 2021	OR/01/20A/07239/2021	2022-02-16	Secretaría de Finanzas
MULTA ESTATAL OBLIG OMITIDAS	Mayo 2021	OR/01/20A/09775/2021	2022-03-10	Secretaría de Finanzas

Revisión Practicada el día 2 del mes Agosto de 2025 a las 02:28:27 horas.

El estatus de positivo o negativo del contribuyente que se refleja en la presente Opinión, podrá variar derivado del ejercicio de las facultades conferidas al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, en términos de la legislación fiscal aplicable y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato.

En materia de impuestos estatales, la presente Opinión únicamente verifica que se encuentre al corriente en el cumplimiento respecto de la presentación de las declaraciones a que haya lugar, sin que su estatus refleje el correcto entero de los impuestos

Opinión de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Estatales

estatales declarados o pagados, por lo que no se extinguen las obligaciones que resulten por alguna omisión.

Si requiere solicitar aclaraciones respecto de la Opinión que se expide, podrá hacerlo mediante correo electrónico, en la dirección soporte@guanajuato.gob.mx, para lo cual, deberá adjuntar la documentación que respalde su petición; o bien acudir a cualquier Oficina de Servicios al Contribuyente presentando de igual manera, la documentación soporte.

La presente opinión, se expide con fundamento y resultado del ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 1, 2, 3, fracción V, 6, 7, 9, 10, 11, 50, 57, 58, 68, 69, 71, 94, 95, 102 y 170 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 6, 7, fracción III y 15 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato; 1, 2, 3 y 4 de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3, 7, 8, fracción I y 9 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 1, 19, fracción III, inciso a), 23, 31, fracción I, 33, 34, fracciones II, V y X del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato; y, reglas I.17, III.1.1 y III.1.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal del Estado de Guanajuato del Ejercicio Fiscal en curso.

Asimismo, en calidad de autoridad fiscal federal coordinada, en materia de obligaciones fiscales federales, con fundamento en los artículos 4o, 6o, 8o, 27, apartados A, B y C fracción I, inciso b), 32-D y 69 del Código Fiscal de la Federación; cláusulas Primera, Segunda, fracciones I, II, III, IV y V, Tercera, Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto, Octava, fracción I, incisos a) y b), Décima, fracción I, Décima Primera, párrafo segundo, fracción I, Décima Tercera, párrafos primero y tercero, fracción I y Décima Cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Número 122, Tercera Parte, de fecha 31 de julio de 2015; y regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal en curso.

El Director de Servicios al Contribuyente

C.P. Jorge Eduardo Enríquez Arredondo

000000000000